

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**COLMENAR VIEJO NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 80 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Rosario San Juan Matesanz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo, ha visto los autos de juicio de faltas número 80 de 2011, sobre una presunta falta de vejaciones y amenazas, en cuyo procedimiento figuran como parte el ministerio fiscal; como denunciante, doña Yolanda Hijón Martínez, y como denunciado, don Abdelilah Aouazan, fue dictada la presente resolución, con los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don Abdelilah Aouazan, como autor responsable de la falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de una multa de veinte días, con una cuota diaria de 6 euros, y como autor responsable de la falta de vejaciones injustas del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de una multa de veinte días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal; el impago de la multa dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdelilah Aouazan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 12 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/19.728/11)